

Río Primero, 01 de Septiembre de 2025

DECRETO NRO 67/2025

Y VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 6326;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta fecha, como tal, merece por parte de las autoridades el mayor respeto, como así también el compromiso de realizar todo tipo de actividad que rescate el sentimiento histórico que tanto significado tiene.

Que las Fiestas Patronales constituyen una tradición que fomenta la cohesión social, la promoción cultural y el desarrollo del municipio.

Por ello y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE RIO PRIMERO

DECRETA

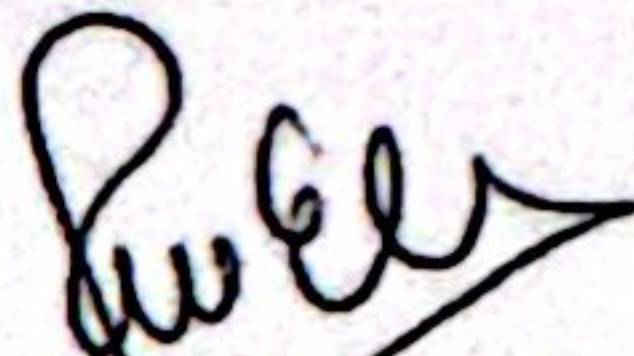
Art. 1º.-) DECLÁRESE día no laborable en la localidad de Río Primero, el día 07 de Octubre de 2025, fecha en que se celebra la festividad de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de nuestra Ciudad. -

Art. 2º.-) La disposición del Artículo precedente es obligatoria, únicamente, para la Administración Pública, Docente, Bancos, Seguros y Actividades Afines, siendo optativo para el Comercio, Industria y Actividades en General. -

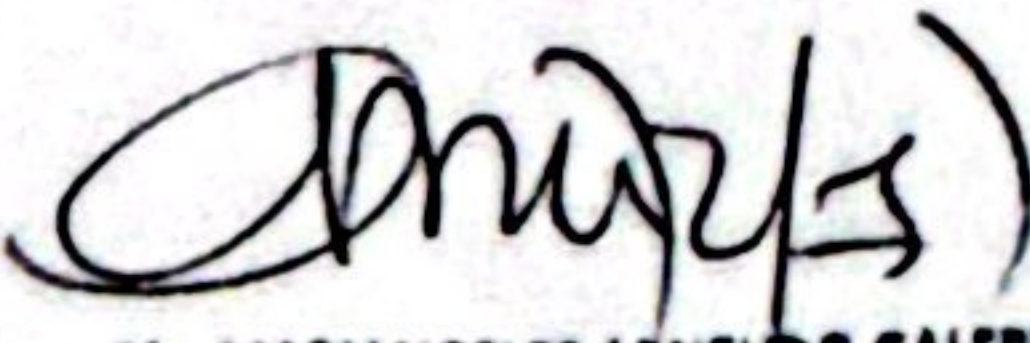
Art. 4º.-) ELÉVESE copia del presente Decreto al Ministerio de Gobierno.

Art. 5º.-) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º.-) COMUNÍQUESE, notifíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -


DRA. ROMINA ELIANA VILLAGRÁN
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIO PRIMERO




LIC. MARIANGELES ARNEUDO GALFRE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIO PRIMERO

☎ 03574 - 420140 / 420402

9 Avda. Mitre 302 - Río Primero - Córdoba - Argentina - Código Postal: X 5127BGQ